



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 246 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 MAR 2013

VISTO: El Informe N° 065-2013/GOB-REG-HVCA/CEPAD/jcr con Proveído N° 627490/GOB.REG.HVCA/PR-SG y el Expediente Administrativo N° 023-2013/GOB.REG.HVCA/CEPAD; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 065-2013-GOB.REG.HVCA/CEPAD-jcr, de fecha 27 de febrero de 2013, la Comisión Especial de Procesos Administrativos, concluye la investigación denominada: "PRESUNTA FALTA ADMINISTRATIVA INCURRIDA POR LOS JEFES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA REDES DE SALUD Y RESPONSABLES DEL CLAS POR DEUDA DE MEDICAMENTOS CLAS (PERIODO 2009 A 2011)", teniendo como precedente documentario el Informe N° 321-2012/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 05 de marzo de 2012, con el cual comunica al Presidente Regional sobre presuntas faltas administrativas en la que habrían incurrido los Jefes de las Unidades Operativas de las Redes de Salud y Responsables del CLAS (2009-2011), a fin de que disponga a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, evalúen la responsabilidad que habrían incurrido los implicados;

Que, mediante Informe N° 054-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, de fecha 01 de febrero de 2012, la Directora Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Huancavelica, comunica al Director de Asesoría Legal DIRESA - HVCA, que los establecimientos de salud CLAS adeudan por concepto de medicamentos y material médico quirúrgico desde el año 2009 - 2011, en merito a la Guía de Remisión de Atención de Medicamentos y dispositivos médicos, siendo estos notificados con oficios emitidos por la DIRESA a las Gerencias Sub Regionales de Acobamba, Angaraes y Churcampa, con atención a los Jefes de las Unidades Operativas de las Redes de Salud, con la finalidad que prioricen los pagos pendientes, omitiendo así las notificaciones respectivas. Asimismo el Abg. Manuel Manrique Vergara, Director de la Oficina de Asesoría Legal DIRESA - HVCA, con Opinión Legal N° 035-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DAJ, de fecha 28 de febrero de 2012, opina respecto al Informe N° 054-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, se derive todos los actuados al Procurador Publico Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que actúe conforme con sus atribuciones, así como se proceda remitir los actuados a la Comisión de Procesos Administrativos para la instauración y sanción respectiva;

Que, producto de la investigación se ha emitido el Informe N° 022-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/DESP-COORD.ACLAS, de fecha 28 de febrero de 2013, emitida por el Coordinador CLAS - DIRESA, quien comunico al Director Ejecutiva de Salud de las Personas - DIRESA, que las CLAS realizan la compra de medicamentos, insumos y drogas a crédito de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID) de la DIRESA Huancavelica y el pago se realiza con los reembolsos del SIS (Sistema Integral de Salud) de manera trimestral de cada uno de los establecimiento CLAS; y con Informe N° 107-2013/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA, de fecha 28 de febrero de 2013, el Director General de la Dirección Regional de Salud, comunica al Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, que la forma de adquirir los medicamentos y dispositivos médicos por parte de los establecimientos de salud CLAS para la atención a la población usuaria dentro del ámbito regional es del Almacén Especializado del SISMED (DEMID), quien otorga por venta a crédito, lo que significa que estas ventas a créditos se les da en forma mensual y que mes a





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 246 -2013/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 MAR 2013

mes amortizan las deudas pendientes y que los responsables de los CLAS tienen un compromiso de realizar los pagos pendientes de acuerdo al reembolso por del Seguro Integral de Salud (SIS);

Que, en ese sentido y habiéndose efectuado la revisión de los hechos, se ha determinado que no existe responsabilidad administrativa alguna que recaiga en los Jefes de las Unidades Operativas de las Redes de Salud y Responsables del CLAS, toda vez, que las deudas de los medicamentos y material médico quirúrgico se les otorgo por venta a crédito por parte de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas a los Establecimientos CLAS, y así como ellos a su vez mes a mes amortizan las deudas pendientes según el reembolso trimestral que reciben por parte del Seguro Integral de Salud (SIS).

Estando a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Con visación de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ARCHIVAR el Expediente Administrativo N° 023-2013/GOB.REG.HVCA /CEPAD sobre la "PRESUNTA FALTA ADMINISTRATIVA INCURRIDA POR LOS JEFES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE LA REDES DE SALUD Y RESPONSABLES DEL CLAS POR LA DEUDA DE LOS MEDICAMENTOS CLAS (PERIODO 2009 AL 2011)", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- DEVOLVER los actuados a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para su conservación en el correspondiente acervo documentario.

Artículo 3°.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Gerencia Sub Regional de Tayacaja, de acuerdo Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miguel Angel Garcia Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

